

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA 30435
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Notaría 17

Factura: 001-002-000022220



20161701017P01856

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701017P01856					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2016, (12:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703018984	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629187	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710651157	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715301345	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		180.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

SRTA. MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

SR. JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE

CUANTIA: \$180,00



Notaría 17

COPIA CERTIFICADA #

DI 3 COPIAS.-

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIUNO DE ABRIL del dos mil dieciséis, ante mí Doctora ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del cantón, comparecen: El doctor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, el señor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y la señorita MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, soltero, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una cesión de participaciones de la Compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAÍN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en calidad de Cesionarios: el señor Marco Efraín Guevara Aguirre, divorciado, por sus propios y personales derechos; y la señorita María Carolina Guevara Aguirre, soltera, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, soltero, conforme consta de la



Dra. Rocío García Costales

copia certificada del poder que se agrega, domiciliada en esta ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Con fecha treinta de octubre del dos mil trece se celebró la escritura de constitución de la Compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS CIA. LTDA., ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero del dos mil catorce, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre doscientas ochenta participaciones sociales. B) Con fecha veintidós de marzo del dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS CIA. LTDA., resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales correspondientes al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, bajo el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, agregando como documento habilitante copia certificada del acta correspondiente. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes indicados, el



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la Compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS CIA. LTDA., transfiere a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de sesenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidades que son pagadas de contado a la firma del presente instrumento por parte de los Cesionarios. Por la cesión instrumentada en esta escritura pública, las participaciones sociales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Dr. Marco Guevara	USD \$ 100.00	25%
Sr. Marco Guevara	USD \$ 100.00	25%
Sr. Juan José Guevara	USD \$ 100.00	25%
Srta. Carolina Guevara	USD \$ 100.00	25%
TOTALES	USD \$ 400.00	100%



Dra. Rocío García Costales

CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN.- De la presente escritura de

cesión de participaciones, se sentará al margen de la

inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así

como al margen de la matriz de la escritura de Constitución en

el respectivo protocolo de la Notaría. CLÁUSULA QUINTA.-

GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente

escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, será de

cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y

AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el contenido íntegro

de este instrumento por haber sido elaborado de

acuerdo a sus intereses, quedando autorizados los

cesionarios a inscribirlo en el Registro Mercantil de

este cantón. Usted señor Notario, se servirá anteponer

y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se

agrega al protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por

la doctora Anahi Zambrano A., abogada con matrícula

profesional número Seis mil setenta del Colegio de Abogados de

Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como

suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola

elevada a escritura pública para los fines legales

consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura

publica, se observaron y se cumplieron con todos los

requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente

instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el

Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en

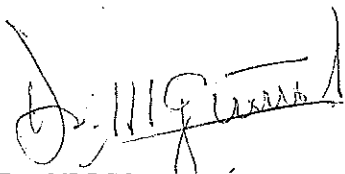
unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





DR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 17.030.1898-4



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710629187



SRTA. MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710651157



DRA. ROCIO EDINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **171065115-7**
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARIA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

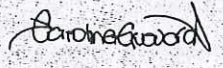




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BENITEZ MARIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-10


V2343V3442
ERC 109000


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0136
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA
CÉDULA
1710651157



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO 2
PARROQUIA ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171062918-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

000338513



DIRECTOR GENERAL
TITULAR DEL REGISTRO

Aguires

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 170301898-4

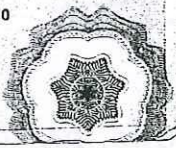
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA EFRAIN NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-21

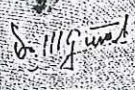
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

V1343V1442

001144278

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0005 **1703018984**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

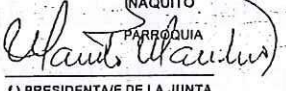
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MAQUITO

3
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. III G. Guevara



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE
CONSTRUCCIONES EFRAÍN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUC
EGS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día veintidós de marzo del dos mil dieciséis a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, concurren los siguientes socios: el Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y, la Doctora María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales derechos y en representación del Ingeniero Juan José Guevara Aguirre, conforme consta del pertinente poder general. La concurrencia expresada representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Marco Efraín Guevara Aguirre (hijo), quien constata el quórum de asistencia. La concurrencia anterior representa el valor de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un Dólar Americano cada una, que constituye el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones pertenecientes al Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre a favor de los señores: Marco Efraín Guevara Aguirre, Doctora María Carolina Guevara Aguirre e Ingeniero Juan José Guevara Aguirre.

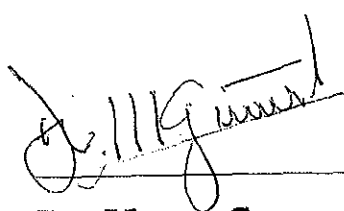
Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre quien solicita la aprobación de la Junta para ceder ciento ochenta participaciones sociales que mantiene en la Empresa, según el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre (hijo), sesenta participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor de sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América; a favor de la Doctora María Carolina Guevara Aguirre, sesenta participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor de sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América; y a favor del Ingeniero Juan José Guevara Aguirre sesenta participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor de sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Los comparecientes aceptan por unanimidad el primer y único punto del orden del día, y los cesionarios así mismo aceptan dicha cesión a su favor, quedando el nuevo cuadro de Participaciones de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Marco Guevara (padre)	USD \$ 100.00	25%
Marco Guevara (hijo)	USD \$ 100.00	25%
Juan José Guevara	USD \$ 100.00	25%
Carolina Guevara	USD \$ 100.00	25%
TOTALES	USD \$ 400.00	100%

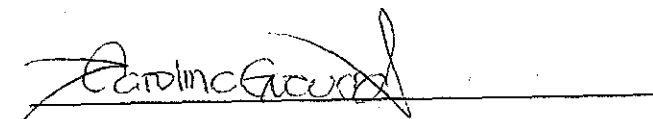
Siendo las 15h30, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión a las 16H00, por secretaría se lee el contenido de esta Acta, documento que es aprobado por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta Junta a las 16H10, firmando para constancia los concurrentes junto con las Autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley que ha amparado esta Junta.



Dr. Marco Guevara Aguirre



Sr. Marco Guevara Aguirre



Dra. María Carolina Guevara Aguirre

00012101



Roberto Durán
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ

GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA

GUEVARA AGUIRRE

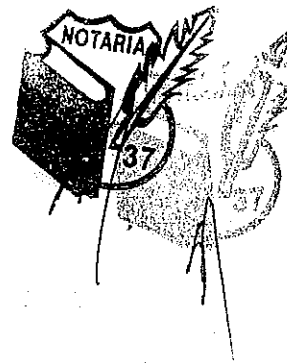
CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007

DI: 01 COPIA(S) +1 +1 +2 = 5

MV.-





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CERO UNO TRES CUATRO GUIÓN CINCO (171530134-5), CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR



MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, CONTENIDO DE LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL PODERDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL PODERDANTE, SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, A QUIEN CONSTITUYE EN SU MANDATARIA PARA QUE SU NOMBRE PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: **A)** PARA QUE REALICE SIN LÍMITE DE VALOR, TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA, DONACIÓN, PERMUTA DE INMUEBLES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS, RECIBA, FIRME Y ENDOSE CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ADUANAS Y CUALQUIERA OTROS







DOCUMENTOS SIMILARES, PARA QUE LOS PROTESTE CUANDO NO SEAN ACEPTABLES Y DEMANDE TODOS LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PODRÁ COMPRAR, PIGNORAR O VENDER BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL O VALORES MOBILIARIOS; **B)** PARA QUE CONTRATE EN ALQUILAR LOCALES, ENROLE EMPLEADOS O TRABAJADORES; **C)** PARA QUE OTORQUE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN; **D)** PARA QUE ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES DONDE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, TENIENDO ENTRE OTROS, EL DERECHO A VOTO. PODRÁ ENDOSAR ACCIONES O CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DONDE SEA SOCIO O ACCIONISTA. **E)** PARA QUE ASISTA A CUALQUIER REUNIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TENIENDO LA FACULTAD DE APERTURAR CUENTAS, CERRARLAS, GIRAR CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO Y TOMAR DECISIONES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; **F)** PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE FUERE CITADO PREVIAMENTE Y DESISTIR PLEITOS, COMPROMETER EL PLEITO ANTE ÁRBITROS, RECIBIR DINERO O LA COSA MATERIA DEL LITIGIO; Y, **G)** PARA QUE SUSTITUYA EN OTRA PERSONA ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, CONSERVANDO SU FACULTAD DE MANDATARIA, PUDIENDO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS SUSTITUCIONES QUE REALICE. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ

ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR EDGARDO IVÁN FALCONI PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE**

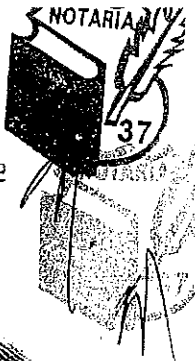
**C.C. 171530134-5**

**C.V. 13-069**

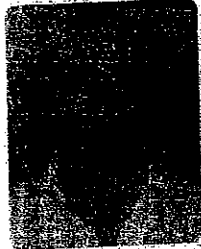
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



00012103



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171530134-5  
GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
15 JUNIO 1988  
001-F 0265 00529 M  
PICHINCHA/ QUITO  
600 LEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
MARCO EFRAIN GUEVARA  
MARIA ELIZABETH AGUIRRE  
QUITO 11/07/2006  
11/07/2018  
REN 1948866  
Pch



MY  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

TORCO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA Q U I N T A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR  
JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE A FAVOR DE LA SEÑORITA  
MARIA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y NUEVE (29) DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO

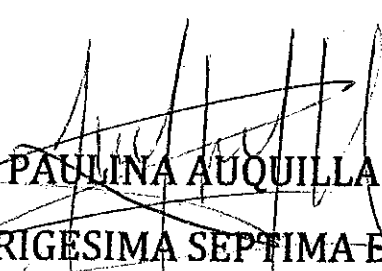
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



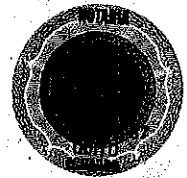


**ZON:** En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz del PODER GENERAL otorgado por JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE, a favor de MARIA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, celebrado el veinte y uno de marzo del dos mil siete. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a diez y ocho de marzo del dos mil catorce

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga DR. MARCO GUEVARA, a favor de MARIA GUEVARA, MARCO GUEVARA Y JUAN GUEVARA; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintiuno de abril del dos mil dieciseis.- SIENDO ESTA LA PRIMERA

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





Factura: 002-002-000032801



20161701037000739

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000739



| MATRIZ                 |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| FECHA:                 | 2 DE MAYO DEL 2016, (11:29) |
| TIPO DE RAZÓN:         | CESIÓN DE PARTICIPACIONES   |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPÑIA     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-10-2013                  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 0038212                     |

| OTORGANTES                   |                          |                        |                    |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710629187         |
| A FAVOR DE                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-04-2016                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701017P01856         |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 30 de octubre del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-  
**TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE: A FAVOR DE: MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE Y JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, celebrada el 21 de abril del 2016, ante la Notaria Décima Séptima del cantón Quito, Doctora Rocio Elina Garcia Costales.- **Quito, a DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21084                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 18/05/2016                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 420                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                         |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA       |
| <b>DATOS NOTARÍA:</b>                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/04/2016                               |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ CONSTRUCEGS CIA. LTDA. |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                                   |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 180 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10/09/1990.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

